

Guía para Educación Superior

La Administración Pública y tu profesión

Realizada en alianza:



















# Índice

| Concepto de Estado y su evolución                                   |
|---------------------------------------------------------------------|
| • Elementos                                                         |
| - Elemento humano o poblacional                                     |
| - El territorio                                                     |
| - El Poder                                                          |
| • Estado de Derecho                                                 |
| Funciones del Estado                                                |
| Concepto de Administración Pública                                  |
| • La organización de la Administración Pública, aspectos generales. |
| Organización de los Servicios Públicos.                             |
| • Principales Servicios Públicos relacionados con el profesional.   |
| ¿Qué es el Servicio de Impuestos Internos?1                         |
| • Servicios del SII                                                 |
| Actividades de autoestudio                                          |

# módulo

# La Administración Pública y tu profesión

Al concluir la carrera seguramente te incorporarás en alguna empresa, una institución pública o privada o, tal vez, trabajes por tu cuenta; en ese momento, conocer acerca de los componentes de los Organismos Públicos te será de utilidad, ya que probablemente tendrás que efectuar trámites y solicitar permisos, indistintamente si son para el inicio de tu emprendimiento, su formalización o bien el pagos de impuestos. Por ello se ha elaborado este módulo, el cual te proporcionará los conocimientos básicos de los Organismos Públicos, así como algunas nociones generales de la organización del Estado y sus funciones.

# Objetivo específico

Al finalizar este módulo el participante conocerá los Organismos Públicos, así como características generales del Servicio de Impuestos Internos (SII) y los servicios que éste organismo proporciona para el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias.



# Concepto de Estado y su evolución

Como se ha mencionado en el módulo introductorio, toda comunidad mínimamente organizada debe decidir en qué emplea sus recursos colectivos, cómo conseguirlos y cómo invertirlos para alcanzar una serie de metas. En ausencia de unos objetivos compartidos, cada grupo defenderá sus propios intereses y luchará por obtener beneficios y privilegios en detrimento del bienestar general.

Esta situación es la que lleva a los hombres a aceptar una autoridad, unas normas morales y leyes, y es lo que da origen y razón de ser al Estado. La relación entre los derechos y deberes del Estado y los de sus ciudadanos, voluntariamente aceptados por ambas partes, viene establecida en un contrato social implícito entre gobernados y gobernantes.

Le llamamos Estado a una unidad política y administrativa superior que rige un territorio.

En este paso de la historia y evolución de los Estados, podemos citar a la Revolución Francesa como un hito importante, donde la situación de los Estados absolutistas se ve alterada por las ideas liberales, las cuales abrieron el camino a un Estado más democrático, constitucional y con división de Poderes.

Antes de dar una clasificación de los Estados, es necesario precisar dos conceptos: forma de Estado y forma de gobierno.

Referirse a la forma de Estado es atender principalmente a la estructura del poder del cual el Estado es el titular y a su distribución espacial, en tanto que forma de gobierno concierne a la manera que se ejerce el poder y cómo son designados los gobernantes.

Existen Estados de estructura semejante pero regidos por formas de gobierno distintas y a la inversa. Estados federales semejantes en su estructura como Estados Unidos y Alemania Federal, con gobierno presidencialista el primero y parlamentario el segundo; o Estados de estructura distinta, uno unitario como Chile y otro federal como México pero ambos con una forma de gobierno similar, el presidencialista.

En relación a la clasificación de los Estados existen dos grandes grupos:

- a) Estado simple o unitario: Es aquél que posee sólo un centro de poder, ejercido a través de órganos encargados de diferentes funciones, con sede en la capital del Estado. Las personas obedecen a una sola Constitución y la organización política abarca a todo el territorio nacional. La administración puede ejercerse de manera centralizada o descentralizada administrativamente, entendiendo por esta última, la forma que tiene el Estado de hacer más eficiente su funcionamiento otorgando personalidad jurídica y atribuciones expresadas en la ley, con patrimonio y responsabilidad propia a organismos involucrados indirectamente al poder central.
- b) Estado federal: Su actividad es objeto no sólo de descentralización administrativa sino que también de descentralización política. De tal modo este tipo de Estado reconoce a varias fuentes originarias de poder político, una que corresponde al gobierno central y otra que es propia de los gobiernos regionales, actuando de forma coordinada pero independiente cada uno. Existe además una pluralidad de ordenamientos constitucionales entre los cuales destaca uno como principal y al cual están subordinados los demás. Dos principios sustentan al sistema federal: la autonomía gubernativa-administrativa y la participación a través de una Cámara federal.

#### Elementos

Tradicionalmente se considera que los elementos constitutivos o de existencia del Estado lo conforman tres elementos: el humano, el territorio y el poder.

#### Primer elemento: el elemento humano o poblacional

Es la agrupación de hombres y mujeres. La población reunida en diversas etapas de su vida, desde la infancia a la vejez. Pueden las personas agruparse en comunidades y sociedades. Las personas pueden ser nacionales o extranjeras y los nacionales pueden ser reconocidos como ciudadanos para participar en la organización política del país.

La Población es la pluralidad de seres factible de ser contada.

La Nación es un conjunto de individuos que ha reunido a través de la historia, una serie de elementos que los une y otorga características particulares. Los nacionales son aquéllos que la Constitución Política, en su capítulo II. determina.

Las fuentes de nacionalidad son : La Ley, el hecho de haber nacido en territorio de Chile (jus solis), el hecho de haber nacido de padre y madre chilenos (jus sanguinis) y la fuente legal, como la nacionalización, que es un acto jurídico por el cual se adopta una nueva nacionalidad renunciando a la anterior y la nacionalización por gracia según lo establece la ley.

La ciudadanía es la capacidad política para intervenir en la "cosa pública" y de acuerdo a la Constitución son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.

Los ciudadanos, para ejercer su derecho a sufragar y optar a cargos de elección popular y los demás que la Carta Fundamental o la ley establecen, deben estar inscritos en los registros electorales.

#### Segundo elemento: el territorio

El territorio es la fijación sedentaria de la población en un determinado lugar geográfico. La Nación de un Estado requiere de un terreno para vivir, desplazarse, realizar actividades de subsistencia, etc. El territorio guarda riquezas relevantes para el desarrollo de la población que habita en él.

El territorio físico nacional está delimitado por sus fronteras: al norte limita con el Perú, hacia el este con

Bolivia y Argentina, con el sur con el Polo Sur y al oeste con el Océano Pacífico.

El territorio está comprendido por:

- a) Espacio terrestre: Comprende el suelo, subsuelo, lecho de mar y el subsuelo del mar territorial. El suelo constituye el territorio firme del Estado, encerrado dentro de sus límites o fronteras. El subsuelo abarca del suelo hacia el centro de la Tierra. Además el espacio terrestre comprende a islas y aguas nacionales o internas.
- b) Espacio marítimo: Es la prolongación del espacio terrestre hacia el mar. Comprende al Mar Territorial y Mar Patrimonial. El Mar Territorial es la extensión de la soberanía de un Estado a una franja de mar adyacente a sus costas, incluyendo el lecho y el subsuelo marino. Abarca una zona comprendida entre la costa y las 12 millas marinas. La Zona Contigua es una zona donde el Estado ejerce jurisdicción y se extiende hasta las 24 millas marinas. El Mar Patrimonial es una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas, donde los Estados ribereños o costaneros tienen la facultad de explotar sus riquezas, tanto renovables como no renovables que se ubican en las aguas, suelo y subsuelo respectivo.
- c) Espacio aéreo: Es aquél que se encuentra sobre el espacio terrestre y mar territorial.
- d) Espacio jurídico: Son los lugares que los tratados y las costumbres internacionales reconocen como parte de la jurisdicción estatal. De tal modo constituyen territorio chileno: las naves y aeronaves de guerra y comerciales nacionales en alta mar, conjuntamente con las embajadas y legaciones acreditadas. Se excluye a los consulados, pues tienen calidad de agencias sólo para asuntos comerciales.

#### Tercer elemento: el Poder

El Poder es "una fuerza al servicio de una idea" (Georges Burdeau).

Un pueblo que habita en un territorio requiere de cierta organización para actuar en conjunto. De tal modo, la sociedad se organiza políticamente, surge el Estado. En el seno de esta institución existe organización, lo que implica dirección y normativas que conlleven a sus integrantes, la Nación, hacia los fines propuestos, el bien común.

En toda sociedad es necesario que algunos de sus miembros tengan un poder de mando y un poder de coerción ya que los objetivos propuestos no pueden ser obtenidos por la colaboración espontánea de sus integrantes. Se explica entonces la necesidad de que algunos gobiernen.

La necesidad de una autoridad, de un poder, se hace imperiosa en una sociedad política tan compleja como la del Estado. De no existir, se viviría en la anarquía, las personas no sabrían cómo actuar para lograr un orden y una convivencia justa que les permitieran realizar los objetivos comunes en provecho de todos. Surge entonces como titular de este poder el Estado y no como un individuo determinado.

El Poder del Estado se caracteriza por ser:

- Originario: su realidad y cualidades son inherentes e inseparables de su existencia.
- Autónomo: no existe otro poder de mayor jerarquía.
- Independiente del exterior: sus decisiones no dependen de fuera del Estado.
- Coactivo: posee al monopolio de la fuerza organizada al interior de la sociedad.
- Centralizado: emana de un centro de decisión política al cual la Nación está subordinada.
- Delimitado territorialmente: rige en el territorio del Estado y a los habitantes de éste.

El poder político es legal cuando se somete a la Constitución y las leyes en tanto se transforma en autoridad, cuando no cuenta sólo con la fuerza de coacción, sino que fundamentalmente es obedecido por su legitimidad, por el consentimiento de sus ciudadanos, quienes consideran a sus gobernantes e instituciones políticas como buenas, necesarias y justas.

Una cualidad del poder del Estado es la soberanía, en el sentido que dicho poder no admite a ningún otro ni sobre él, ni en concurrencia con él. 1

(1) Texto extraído de la Guía de Educación Cívica, Biblioteca del Congreso nacional, disponible en: http://www.bcn.cl/ecivica/estado/

#### Estado de Derecho

Estado de Derecho significa que el Estado está sometido a un ordenamiento jurídico, el cual constituye la expresión auténtica de la idea de Derecho vigente en la sociedad.

Las bases del Estado de Derecho son:

- El imperio de la Ley: Las normas deben ser expresión de la voluntad popular y deben someterse a ella tanto gobernantes como gobernados.
- Distribución del poder estatal en diferentes órganos:
   De esta manera el poder del Estado no se concentra en
   una sola institución, sino que se distribuye permitiendo
   mayor eficiencia y los debidos controles evitando
   arbitrariedades y abuso de poder.

- Legalidad de la administración y responsabilidad de las autoridades, sea penal, civil, administrativa y política.
- Respeto y garantía de los derechos humanos a través del ordenamiento jurídico el cual también contempla los mecanismos.

### Funciones del Estado

La labor más importante que tiene todo Estado, y en la cual centra sus esfuerzos, es el bien común. Con él se pretende garantizar un bien completo sin excluir ningún aspecto que contribuya al bienestar humano. Sus tres principales funciones son:



En el Capítulo1, Artículo 1°, de nuestra Constitución Política se establece que:

"El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional".

Para lo anterior, nuestro Estado se organiza a través de tres poderes:

PODER PODER PODER **EJECUTIVO LEGISLATIVO** JUDICIAL. Ejercido por el Encabezado Corte Suprema por el Congreso de Justicia, el Nacional, a más alto Presidente de la República. través de: tribunal existente - Cámara de **Diputados** en el país. - Senado de la República

# Concepto de Administración Pública

La definición de la Administración Pública posee diversas vertientes que contribuyen a su entendimiento (como ciencia, como arte, como actividad, etc.), sin embargo, en líneas generales, podemos señalar que la entendemos como el conjunto de las organizaciones estatales que cumplen con la función administrativa del Estado. Su objetivo principal es el satisfacer de forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines

del Estado, dentro del orden jurídico del Estado (Poderes del Estado).

En nuestro país, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su Art. 1º, señala:

"El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes.

La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley".

# La organización de la Administración Pública, aspectos generales

La Administración Pública Chilena está constituida por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, cuya organización básica se rige por el Título II de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575, de 1986.

De acuerdo con la Constitución Política, el gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.

El ámbito sectorial de la Administración Pública está cubierto, básicamente, por los ministerios y los servicios respectivos. Los ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores. Se entiende por «sector» un campo más o menos específico de la actividad social, en la cual debe ejercerse la autoridad del gobierno.

Dicha autoridad se ejerce por parte de los ministerios mediante la proposición y evaluación de las políticas y planes correspondientes, el estudio y proposición de las normas aplicables a los sectores a su cargo, el control del cumplimiento de las normas dictadas, la asignación de recursos y la fiscalización de las actividades del respectivo sector.

Sólo en forma excepcional está considerado legalmente que los ministerios actúen como órganos administrativos de ejecución.

Desde un punto de vista organizativo, los ministerios cuentan con un Ministro, con una o más subsecretarías y las secretarías regionales ministeriales.

Los ministros de Estado, en su calidad de colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República, son responsables de la conducción de sus respectivos ministerios, en conformidad con las políticas e instrucciones que aquél imparte.

Los subsecretarios son los jefes superiores de las subsecretarías y tienen carácter de colaboradores

inmediatos de los ministros. Les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como Ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señala la Ley.

Las secretarías regionales ministeriales constituyen una desconcentración territorial de los ministerios, con la excepción de los ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y Secretaría General de la Presidencia. Están a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien representa al respectivo Ministro en la región. Sin perjuicio de su condición de representante del Ministerio respectivo en la región es colaborador directo del Intendente, al que está subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, proyectos de desarrollo y demás materias que son de competencia del Gobierno Regional.





Los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Sin perjuicio de la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones propias, les corresponde según la ley, aplicar las políticas, planes y programas que apruebe el Presidente de la República a través de los respectivos ministerios, pues aun cuando fuesen creados para actuar en todo o parte de una región, siempre quedarán sujetos a las políticas nacionales y a las normas técnicas del respectivo sector.

Para el gobierno y la administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en 15 Regiones y 54 Provincias. (Datos obtenidos de www.subdere.cl).

Esta división territorial está inserta dentro de una concepción de Estado Unitario, donde el poder político, en la plenitud de sus atribuciones y de sus funciones, lo sirve una misma autoridad nacional y bajo un mismo régimen constitucional, legislativo y judicial.

El gobierno interior de cada región reside en **un Intendente**, que es de la exclusiva confianza del Presidente de la República, de quien es su representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción.

La administración superior de cada región está radicada en una institución denominada **Gobierno Regional**, que está constituida por el **Intendente y el Consejo Regional**. Para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno Regional goza de personalidad jurídica de derecho público y tiene patrimonio propio.

En cada provincia existe una **Gobernación** que está a cargo de un Gobernador, quien es nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

## Organización de los Servicios Públicos

Los Servicios Públicos están a cargo de un Jefe Superior denominado Director, quien es el funcionario de más alta jerarquía dentro del respectivo organismo.

A los jefes de servicio les corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder por su gestión y desempeñar las funciones que la ley señale.

Los servicios públicos pueden ser:

- Servicios públicos centralizados: Actúan con la personalidad jurídica del Estado, con los recursos del Fisco y están sometidos a la dependencia del Presidente de la República a través de un determinado Ministerio, por ejemplo, Servicio Nacional de Pesca, es dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Servicios públicos descentralizados: Actúan con personalidad jurídica y patrimonio propio que la ley que los crea les ha otorgado y están sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo, por ejemplo, las empresas públicas.
- Servicio públicos desconcentrados: son los que se ha transferido competencias desde los órganos superiores disminuyendo la subordinación de éstos. Se aumentan los poderes de los representantes locales, efectuándose esta transferencia de atribuciones en virtud de una ley, ya sea para que ejerzan estas atribuciones en todo el territorio nacional o en una circunscripción administrativa determinada. No cuentan con patrimonio ni personalidad jurídica propia sino que actúan con la del órgano central.

| División de los Servicios Públicos                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                            |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Centralizados                                                                                                                                                                                     | Descentralizados                                                                                                                                                                         | Administración<br>Fiscalizadora        | Administración<br>Jurisdiccionat                                           |  |  |
| Ministerios con sus respectivas Subsecretarías y Secretarías Regionales Ministeriales.  Direcciones Regionales de los Servicios. Públicos centralizados.  Dirección General de Crédito Prendario. | Universidad de Chile. Servicio Nacional de Aduanas. Servicio de Impuestos Internos. Dirección del Trabajo. Superintendencia de Seguridad Social. Instituto de Normalización Previsional. | Contraloría General de la<br>República | Tribunal de Cuentas,<br>Tribunales.<br>Aduaneros Tribunales de<br>Avalúos. |  |  |
| Superintendencia de Bancos e<br>Instituciones Financieras.<br>Superintendencia de Valores<br>y Seguros.                                                                                           | Servicio de Vivienda y<br>Urbanismo.<br>Banco del Estado.<br>Servicios de Salud.<br>Gobiernos Regionales y<br>Municipalidades.                                                           |                                        |                                                                            |  |  |
| Superintendencia de<br>Administradoras de Fondos<br>de Pensiones.                                                                                                                                 | Ferrocarriles del Estado. Empresa de Correos de Chile. Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile. Empresa Nacional de Minería.                                                            |                                        |                                                                            |  |  |

# Principales Servicios Públicos relacionados con el profesional

Al concluir los estudios técnicos, profesionales o universitarios e iniciar el ejercicio de la carrera, el nuevo profesional ejercerá una actividad, la cual puede enmarcarse en distintas situaciones, que estarán de acuerdo a las condiciones de en que se ejerza la misma, por ejemplo:

Prestar un servicio a honorarios, es decir sin contrato fijo, para lo cual se debe hacer un inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos por la prestación de servicios, lo que permite entregar boletas de honorarios, que pueden ser electrónicas, cumpliendo así con los deberes fiscales.

Cabe mencionar que La ley 20.255 estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud.

Se entiende por trabajadores a honorarios las personas que perciban honorarios por actividades independientes, o bien perciban rentas por Boletas de Honorarios, por Boletas de Prestación de Servicios de Terceros y por Participaciones en Rentas de Sociedad de Profesionales, siempre que éstas últimas no hayan optado por declarar sus rentas en primera categoría.

Esta obligación se implementará de manera gradual en el tiempo. En particular, durante los años 2012, 2013 y 2014, los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo, salvo que manifiesten expresamente, en cada año, lo contrario.

La manifestación de voluntad de no cotizar se realiza en el sitio web del SII, en forma previa a la Declaración Anual de Impuesto a la Renta.

A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admitirá excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo. Desde el 2018, deberán hacerlo también para salud.

El pago de cotizaciones les permitirá acceder a los mismos beneficios que los trabajadores dependientes, es decir, seguridad en el trabajo, pensiones de vejez e invalidez y, en caso de fallecimiento, pago de la cuota mortuoria y de pensiones de sobrevivencia para sus beneficiarios, y en caso de enfermedad, a subsidios de incapacidad laboral y atención médica.

Si fueras contratado por una empresa, no es necesario realizar el inicio de actividades, sin embargo, es importante tener presente que se deberá contar con un sistema de previsión (para jubilación) y sistema de salud, cabe mencionar que los fondos previsionales son manejados por empresas privadas llamadas "Administradoras de Fondos de Pensión" (AFP), en tanto, existen dos sistemas de salud a los que se puede optar: El sistema público: "Fondo Nacional de Salud" (FONASA) o las "Instituciones de Salud Previsional" (ISAPRES) que son el sistema privado.

Si eres un emprendedor, o empresario, el caso sería distinto, pues además de lo anterior, deberías realizar los trámites según tu actividad, con organismos como:

- Ministerio de salud (para permisos sanitarios)
- Municipalidad (para patente), etc.

El cumplimiento de la obligación fiscal del pago de los impuestos, es competencia del Servicio de Impuestos Internos (SII), el cual depende del Ministerio de Hacienda y forma parte del sistema de administración tributaria de nuestro país, que a su vez lo integran la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas.

Además de los servicios mencionados, también existen otras instituciones a las que puedes acceder para realizar trámites y conseguir financiamiento o apoyo en iniciativas de emprendimiento.

Entre las cuales, destacan las siguientes:

#### • Corporación de Fomento a la Producción (CORFO)

Fomenta el emprendimiento y la innovación para

mejorar la productividad de Chile, y alcanzar posiciones de liderazgo mundial en materia de competitividad. (www.corfo.cl)

#### Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)

Apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su condición de vida. Según sus necesidades, implementa programas en tres ámbitos: emprendimiento, trabajo y habilitación social. (www.fosis.cl)

#### • Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)

Fomenta y apoya el desarrollo productivo y sustentable de un determinado sector de la agricultura chilena.

A través de sus programas y servicios busca promover el desarrollo tecnológico del sector para mejorar su capacidad comercial, empresarial y organizacional. (www.indap.gob.cl)

#### • Dirección de promoción de Exportaciones (ProChile)

Contribuye al desarrollo económico de Chile a través de su promoción en el exterior, y de la internacionalización sostenible de sus empresas. (www.prochile.gob.cl)

#### PRODEMU

Tiene como objetivo que las mujeres puedan ejercer en plenitud sus derechos ciudadanos e insertarse activa y plenamente al desarrollo del país. (www.prodemu.cl)

#### Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Contribuye y aumenta la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas, a través de políticas e instrumentos de capacitación, empleo e intermediación laboral.

El SENCE administra la franquicia tributaria, es decir, descuenta del impuesto anual la parte utilizada en capacitar a las personas según los topes establecidos, esto con la finalidad de que las empresas capaciten a su personal, y ofrezcan una amplia gama de programas

sociales, de entrenamiento, empleo y competencias laborales. (www.sence.cl)

#### • Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)

Promueve y apoya iniciativas de mejoramientos de la competitividad de la micro y pequeña empresas, impulsa proyectos productivos y servicios en alianza con organizaciones gremiales de empresarios/as, municipios y organismos públicos de la Red de Fomento que apoyan el desarrollo de las micro y pequeñas empresas. (www.sercotec.cl)

#### Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)

Promueve y difunde el desarrollo de la actividad turística de Chile. (www.sernatur.cl)

#### ChileCompra

Es la institución que administra el Sistema de Compras Públicas de Chile, funciona como un marco regulatorio único, basado en la transparencia, la eficiencia, la universalidad, la accesibilidad y la no discriminación. (www.chilecompra.cl)

# ¿ Qué es el Servicio de Impuestos Internos?

El Servicio de Impuestos Internos es una de las instituciones fiscalizadoras del Estado. De acuerdo a la Ley, sus funciones son la "aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente".

El Código Tributario y la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos determinan cómo debe desarrollar sus funciones. Al Servicio de Impuestos Internos le corresponde:

 Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.



- Tiene que supervigilar el cumplimiento de las leyes tributarias que le han sido encomendadas; conocer y fallar como tribunal de primera instancia los reclamos que presenten los contribuyentes y asumir la defensa del Fisco ante los Tribunales de Justicia en los juicios sobre aplicación e interpretación de leyes tributarias.
- En lo que se refiere a los contribuyentes, tiene que crear conciencia tributaria, informarlos sobre el destino de los impuestos y las sanciones a que se exponen por el no cumplimiento de sus deberes.

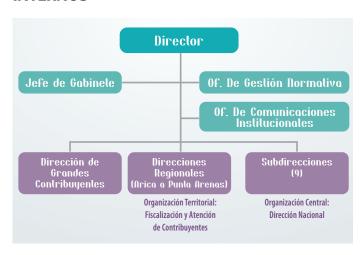
Cabe mencionar además que, la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, en su Título I, Artículo 4° bis., establece que:

"El Servicio de Impuestos Internos podrá, además, relacionarse directamente con los contribuyentes y éstos con el Servicio, a través de medios electrónicos, entendiendo por tales aquellos que tienen capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Los trámites y actuaciones que se realicen a través de tales medios producirán los mismos efectos que los trámites y actuaciones efectuados en las oficinas del Servicio o domicilio del contribuyente".

En conclusión, el SII fija normas de carácter tributario, vela por su cumplimiento, y crea conciencia tributaria.

La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos establece, específicamente, en su Artículo 1: "Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente."

# ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



- Guías paso a paso, dentro de su página web www. sii.cl, donde el contribuyente cuenta con orientación necesaria para realizar los distintos trámites.
- Preguntas frecuentes, el contribuyente puede hacer consultas de relacionadas con los trámites del Servicio de Impuestos Internos, además de encontrar una base de datos de preguntas y respuestas.
- Efectuar consultas directamente en las oficinas, en los Centros de Información y Asistencia (CIA) de algún tema específico.
- Para algún trámite en particular se puede dirigir al área correspondiente y efectuar la consulta personalmente.



## Servicios del SII

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y realizar en forma ágil y oportuna los diversos trámites, el Servicio de Impuestos Internos proporciona a los contribuyentes y ciudadanos, servicios por diversos canales apoyados en las nuevas tecnologías en materia de información y comunicación. En el caso de SII, los servicios que ofrece tanto a los contribuyentes actuales y futuros, como a los ciudadanos en general son los siguientes:

#### · Orientación Personal.

Este servicio se proporciona a través de los puntos de atención. El SII cuenta con:

- Unidades móviles de atención en zonas alejadas de los centros urbanos.
- Módulos de autoatención, donde el contribuyente, en los computadores puestos a su disposición en las oficinas del SII pueden efectuar consultas o trámites a través del sitio web del Servicio.

#### • Orientación telefónica: Mesa de ayuda.

Este servicio se ofrece en todo el país de manera rápida y eficiente a través de un fono, con un horario de atención de 08:00 a 22:00 hrs, marcando de la siguiente manera, si llama desde una línea digital, marque el número 83, antes de seleccionar una opción.

Región Metropolitana: 23951115

Desde regiones: 600-3951115

A manera de ejemplo se muestra en el siguiente cuadro algunas de las preguntas en las cuales te pueden orientar:

**Medios remotos.** Se llama medios remotos a los procedimientos a través de los cuales se presta el servicio de atención a los contribuyentes, utilizando tecnología informática con acceso a internet o por otros medios.

**Servicios por internet.** El servicio de consulta a través de internet ofrece una herramienta derivada de la

Para los contribuyentes que cuentan con la tecnología necesaria para poder ingresar a Internet, el Servicio de Impuestos Internos dispone de una amplia gama de información fiscal y trámites en línea, los que van desde la obtención de la clave secreta hasta la impresión de una Cartola Tributaria, o la emisión de Facturas Electrónicas, entre otros.

Con esto, el SII busca facilitar el cumplimiento tributario a los contribuyentes, quienes además pueden ahorrar tiempo y costos.

#### Portada principal de www.sii.cl



Al ingresar al portal del SII, se puede acceder a distinta información, además de la realización de trámites generales, entre los que destacan:

- Registro de Contribuyentes: En esta página usted encontrará información sobre clave secreta, certificado digital, inicio de actividades (tanto de personas naturales como jurídicas), modificar su información tributaria (domicilio, sucursales o actividades) y dar aviso de término de giro.
- Ayuda: En esta opción se entregan distintas opciones de ayuda, que usted podrá consultar dependiendo de sus necesidades. El menú incluye: Preguntas Frecuentes,



¿Cómo se hace para?, Demos Educativos, Calendario Tributario, Mesa de Ayuda Telefónica, Oficinas del SII, Material Informativo, y Aprenda Sobre.

- Boleta de Honorarios: En esta página usted operará con boletas de honorarios electrónicas (BHE) y boletas de prestación de servicios de terceros (BTE), autorizadas por las Resoluciones Ex. N° 83, del 2004, y la N°112 del 2004 respectivamente. Además podrá emitir, consultar o anular boletas entre otras, y adicionalmente acceder a información sobre cotizaciones previsionales para trabajadores independientes.
- Factura Electrónica: En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios para contribuyentes que operen, o deseen operar, con factura electrónica, ya sea usando el Sistema de Facturación Propio o de Mercado, o bien el Sistema de Facturación Gratuito del SII.
- Situación Tributaria: En esta página usted podrá realizar consultas sobre la situación tributaria de un contribuyente, peticiones administrativas y pérdida de documentos, entre otras materias.
- Renta: En esta página usted cuenta con todas las opciones relacionadas con las declaraciones de renta, tales como declarar, corregir, obtener ayudas y consultar el estado de su declaración, generar, anular y enviar antecedentes tributarios.
- Libros Contables Electrónicos: En esta página usted podrá acceder a toda la información y servicios relacionados con los libros contables electrónicos.

16

• Infracciones y Condonaciones: En esta página usted puede acceder a las opciones relacionadas con la atención por Internet de las denuncias por infracción tributarias que le hayan sido notificadas. Podrá, además, obtener condonaciones si reconoce la infracción y paga la multa impuesta en línea.

A las opciones señala, se suman otras como Normativas y Legislación, Información sobre el SII, Sitios Relacionados, y los Portales de Educación Fiscal www.planetasii.cl y www.siieduca.cl.

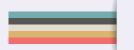
#### Portal personal MiSii

El Portal MiSII, al cual se tiene acceso desde la página principal del sitio web del Servicio, es la puerta de entrada a la Oficina Virtual del SII en Internet. A través de esta opción podrá acceder, de manera fácil y simple, a toda su información tributaria.

Esta opción cuenta con dos grandes secciones, la primera llamada "Mi Información Tributaria", donde se puede ver el detalle de su situación tributaria, el estado de sus declaraciones de impuestos, el estado del pago de contribuciones de sus bienes raíces, antecedentes de sus últimos documentos autorizados, entre otra información de su interés.

En la segunda de ellas, denominada "Mis Herramientas", podrá encontrar las aplicaciones tecnológicas e información necesaria para realizar operaciones en línea con el SII, dependiendo de sus necesidades tributarias. Estas opciones pueden ser dar aviso de Inicio de Actividades, realizar declaraciones y pago de impuestos, emitir boletas de honorarios electrónicas, entre otros trámites. Además tendrá acceso a información de Normativa, Valores y fechas, así como también podrá realizar denuncias de evasión o consultar el estado de sus solicitudes de información de acuerdo a lo estipulado en la ley de transparencia.

Para hacer sus trámites en el sitio web del SII, usted debe contar con una clave secreta o certificado digital.



# Actividades de autoestudio



- 1. Elabora un mapa conceptual en el que relaciones la Administración Pública con el ejercicio de tu profesión.
- ■2. Investiga en la página de internet del SII las funciones de esta institución y elabora un cuadro sinóptico con la información obtenida de su Misión, Objetivos y Lineamientos.
- 3. Visita una de las direcciones regionales, localiza visualmente los servicios que se proporcionan al

contribuyente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y solicita algunos ejemplares del material editorial que se distribuye.

■ 4. Relaciona las columnas de la izquierda con las de la derecha, indicando en el paréntesis la respuesta correcta.

| ( ) Poder Legislative | <b>/</b> 0 |
|-----------------------|------------|
|-----------------------|------------|

- ( ) Presidente de la República
- ( ) Ministerio de Hacienda
- () SII
- ( ) Estado
- ( ) Administración Pública

- 1.- Unidad política y administrativa superior que rige un territorio.
- 2.- Busca maximizar el potencial de crecimiento de largo plazo de la economía y fomentar el mejor uso de los recursos productivos del país.
- 3.- Ejercido por el Congreso Nacional, a través de: Cámara de Diputados y Senado de la República.
- 4.- Constituida por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los servicios públicos.
- 5.- Una de sus funciones es Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.
- 6.- Ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución y las leyes.